

**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 101/2010**

La Paz, 07 de mayo de 2010

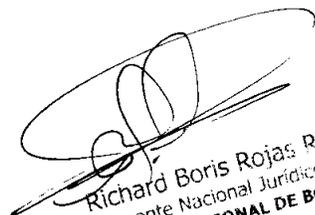
REF: DECRETO SUPREMO N° 0506 DEL 06-05-10 QUE  
AUTORIZA LA SALIDA TEMPORAL DE OBRAS DE  
ARTE PATRIMONIALES Y SU REIMPORTACION  
POSTERIOR.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 0506 del 06-05-10 que autoriza la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.



GNJ/aql

  
Richard Boris Rojas Rojas  
Gerente Nacional Jurídico a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación".

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0129

La Paz - Bolivia 6 mayo de 2010

Contenido:

### DECRETOS

0502

0503

0504

0505

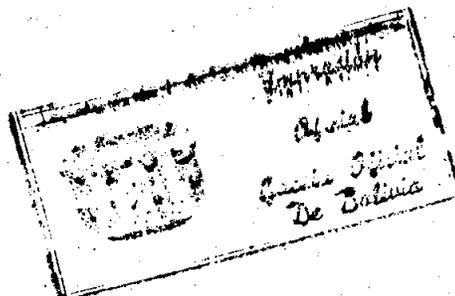
0506

### ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

### DECRETOS

- 0502 5 DE MAYO DE 2010.— Designa MINISTRA INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a la ciudadana ELBA VIVIANA CARO HINOJOSA, Ministra de Planificación del Desarrollo, mientras duró la ausencia del titular.
- 0503 5 DE MAYO DE 2010.— Designa MINISTRO INTERINO DE MINERÍA Y METALURGIA, al ciudadano Walter Juvenal Delgado Terceros, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, el día 29 de abril de 2010.
- 0504 5 DE MAYO DE 2010.— Designa MINISTRO INTERINO DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO, al ciudadano LUÍS FERNANDO VINCENII VARGAS, Ministro de Hidrocarburos y Energía, mientras dure la ausencia de la titular.
- 0505 5 DE MAYO DE 2010.— Designa MINISTRA INTERINA DE JUSTICIA, a la ciudadana NARDY SUXO ITURRY, Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, mientras dure la ausencia de la titular.
- 0506 6 DE MAYO DE 2010.— Autoriza la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.



**DECRETO PRESIDENCIAL N° 0505**  
**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Nilda Copa Condori, Ministra de Justicia, se ausentará del país, en misión oficial, los días 06 al 08 de mayo de 2010, a la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, a objeto de participar en la “XXXIII Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR y Estados Unidos Asociados”.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo Reglamentario N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designese **MINISTRA INTERINA DE JUSTICIA**, a la ciudadana **NARDY SUXO ITURRY**, Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Oscar Coca Antezana.

**DECRETO SUPREMO N° 0506**  
**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado señala que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible, garantizando el Estado su registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, exonera de tributos aduaneros para la reimportación de mercancías que hubieran sido exportadas temporalmente, siempre que no hayan sufrido en el extranjero ninguna transformación, elaboración o reparación.

# G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

Que el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, establece que se podrá reimportar mercancías nacionales o nacionalizadas exportadas temporalmente, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 97 de la Ley N° 1990, sin el pago de tributos aduaneros de importación, siempre que no hayan sufrido transformación, elaboración, reparación, ni modificación alguna en el extranjero y se establezca plenamente que las mercancías que se reimportan son las mismas que fueron exportadas.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 05918, de 6 de noviembre de 1961, que aprueba las Normas Complementarias sobre Patrimonio Artístico, Histórico, Arqueológico y Monumental, permite la salida temporal de bienes patrimoniales a exposiciones o muestras bajo convenios internacionales y previas las garantías y seguros adecuados.

Que el Artículo 115 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, determina que entre las atribuciones de la Ministra de Culturas se encuentra proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales, promoviendo su custodia y conservación.

Que el Estado Plurinacional de Bolivia participará en la exposición "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)" a efectuarse en la ciudad de París - Francia, del 17 de mayo al 21 de mayo de 2010. Para tal efecto, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia - BCB que tiene bajo su administración al Museo Nacional de Etnografía y Folklore - MUSEF y el Gobierno Municipal de La Paz que tiene bajo su dirección al Museo Municipal Costumbrista "Juan de Vargas" - MMCJV, autorizaron la salida y préstamo de veinte (20) piezas textiles, quince (15) piezas de máscaras y diecisiete (17) miniaturas misceláneas a ser exhibidas en la exposición, mediante Resolución del Consejo de Administración N° 016/2010, de 17 de marzo de 2010 y Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 161/2010, de 5 de mayo de 2010 respectivamente.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, contrató a favor del MUSEF y el MMCJV, la Póliza de Seguro de Todo Riesgo para Obras de Arte, ART - A00007, aprobada mediante Resolución de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero N° 244/2010, de 31 de marzo de 2010, por un monto total que asciende a la suma de \$us75.280.- (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y que engloba a las cincuenta y dos (52) piezas patrimoniales.

Que es necesaria la aprobación de un Decreto Supremo que autorice la salida temporal y reimportación posterior de estas obras de arte patrimoniales para ser exhibidas en la exposición "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)" a llevarse a cabo en la ciudad de París - Francia.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** El presente Decreto Supremo tiene por objeto autorizar la salida temporal de obras de arte patrimoniales y su reimportación posterior.

**ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN).** Se autoriza la salida temporal de veinte (20) tejidos, quince (15) máscaras y diecisiete (17) miniaturas misceláneas de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia, del 5 de mayo al 16 de junio de 2010, detalladas en el Anexo A del presente Decreto Supremo, que se encuentran bajo custodia del Museo Nacional de Etnografía y Folklore – MUSEF y del Museo Municipal Costumbrista “Juan de Vargas” – MMCJV para su exhibición en la Exposición denominada “Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)” a efectuarse en la ciudad de París - Francia, organizada por la Delegación Boliviana Permanente ante la UNESCO y la Embajada de Bolivia en Francia.

**ARTÍCULO 3.- (SALIDA Y PERMANENCIA TEMPORAL DE LAS PIEZAS).**

- I. La salida y permanencia temporal de los veinte (20) tejidos, las quince (15) máscaras y las diecisiete (17) miniaturas misceláneas así como su puntual retorno al país, serán garantizadas por la póliza de seguro contratada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo al Anexo B adjunto al presente Decreto Supremo, la que tendrá vigencia durante el tiempo que las piezas se encuentren fuera del país y que cubrirá todo tipo de riesgos, daños físicos o de otra índole, hasta su retorno, bajo la cobertura “Todo Riesgo para Obras de Arte”, durante el tránsito y el tiempo de exposición de las obras.
- II. Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Culturas son responsables, en el marco de sus competencias, por la salida, permanencia y retorno de las piezas a ser exhibidas en la “Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)”.
- III. Los tenedores temporales de las obras de arte patrimoniales tienen la obligación de garantizar la preservación de las mismas y evitar cualquier forma de reproducción total o parcial, copia fotostática, fotográfica o filmica, para fines comerciales públicos o privados, así como el transporte adecuado de los bienes patrimoniales a los que hace referencia el presente Decreto Supremo.
- IV. La exportación temporal y la reimportación de las piezas patrimoniales deberán efectuarse con la exoneración de tributos aduaneros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley N° 1990, de 28 de julio de 1999, Ley General de Aduanas, y el Artículo 135 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 25870, de 11 de agosto de 2000, y de conformidad a los procedimientos vigentes.

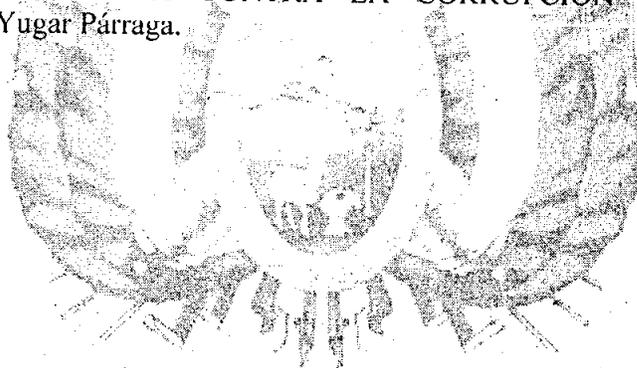
# G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

- V. El Ministerio de Culturas deberá presentar un informe al Consejo de Ministros al retorno de las obras, respecto a la exposición "Semana de la Diversidad Cultural en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)".

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas Públicas, y de Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano **MINISTRA DE DES. PROD. Y ECONOMIA PLURAL E INTERINA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Carmen Trujillo Cárdenas, Sonia Polo Andrade, María Esther Udaeta Velásquez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry **MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E INTERINA DE JUSTICIA**, Zulma Yugar Parraga.



**G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A**

**ANEXO A - D.S. 0506**

**LISTA DE TEJIDOS  
EXPOSICION UNESCO-PARIS**

No. Bienes Culturales	No. de Bastidores	Código	Nombre	Dimensiones	Peso	Valor Nominal (\$us)	Estado
1	1	6060	Camijeta	60x120	3.25 kg	2000	S/r
2	2	432	Iscayo	100x120	3.9 kg	3000	S/r
3	3	515	Poncho	160x160	6.4 kg	5000	S/r
4	4	1272	Unku	120x120	4.85 kg	1500	S/r
5	5	17755	Tapiz	71x180	3.7 kg	300	S/r
6	6	645	Chana o Chullu	140x140	5.15 kg.	30	S/r
7		1821	Phala Lluchu			70	S/r
8		1827	Faja mujer			150	S/r
9		1831	Chumpi			150	S/r
10	7	2056	Llica	140x140	5.15 kg	500	S/r
11		2057	Llica			500	S/r
12		2060	Llica			300	S/r
13		2104	Coraza			1000	S/r
14	8	177	Aqsu	160x160	5.5 kg	10000	S/r
15	9	185	Aqsu	160x160	6.2 kg	10000	S/r
16	10	392	Poncho	180x140	6.4 kg	10000	S/r
17	11	18465	Unku	100x100	3.65 kg	8000	S/r
18	12	5627	Tsotomo para senos	80x100	3.3 kg	300	S/r
19		5638	Falda de mujer			500	S/r
20	13	49	Unku	100x100	3.3 kg	3000	S/r

S/r= Sin referencia

# G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

## LISTA DE MÁSCARAS EXPOSICIÓN UNESCO PARÍS

Código	Nombre	Material	Estado	Alto	Ancho	Profundidad	Peso	Avalúo en \$us
25888	Careta de Rey moreno	Yeso, crin, espejo, cartón, pedrería de fantasía y pinturas al óleo.	Bueno	32	32	50	0,91Kg.	300
25869	Máscara de Moreno (Pavo real)	Lamina de acero estañado (hojalata), pedrería de fantasía, y pigmentos policromos.	Bueno	50	36	62	1,60 Kg.	300
25871	Máscara de Moreno (Águila)	Lámina de acero estañado (hojalata) pedrería de fantasía y pigmentos policromos)	Bueno	50	55	63	1,62 Kg.	300
26366	Máscara de China morena	Yeso, cabello, vidrio, hojalata y pinturas al óleo.	Bueno, con un pequeño desgaste en la parte inferior e interior del mentón.	19	19	13	0,43kg.	150
26371	Tullmas de China morena	Fibra sintética plateada y negra.	Bueno	63	15		0,40 Kg.	20
26372	Sombrero de China morena	Fibra sintética (terciopelo y seda), pedrería, encajes y plumas de fantasía.	Bueno	50	23	30	0,22 Kg.	100
18894	China Supay	Yeso, pinturas al óleo, pedrería de fantasía, cabello y vidrio.	Bueno	32	32	20	0,54 Kg.	150
18897	Diableza	Yeso, estuco, esparto, cartón, esponja, vidrio y pinturas policromas.	Bueno	36	44	20	0,52 Kg.	350
25866	Máscara de Lucifer	Yeso, vidrio, cartón, fibra sintética y pigmentos policromos.	Bueno	74	127	90	4,54 Kg.	600
25870	Máscara de Lucifer	Yeso, cartón, vidrio, pedrería de fantasía, pieles de fantasía y pigmentos al óleo.	Bueno	95	90	55	4,51 Kg.	600
25868	Máscara de Wiliti	Lamina de acero estañado (hojalata), pigmentos policromos, pedrería de fantasía, pelusa sintética y crin animal.	Bueno	40	56	44	0,85 Kg.	150
25856	Careta de Toba	Fibra de vidrio, crin animal, cintas de fibra sintética, madera y pigmentos al óleo.	Bueno	68	30	14	0,25 Kg.	150
25846	Penacho	Cartón, fibra sintética (gamuza), pluma de fantasía, vidrios, pedrería de fantasía y encajes.	Bueno	150	112		0,83 Kg.	100
17333	Abuelo	Madera policromada. Pintura al agua.	Bueno	18	20	14	0,33 Kg.	1000
24838	Yarituces	Madera policromada. Tintes naturales al agua.	Bueno	38	23	14	0,73 Kg.	1500

**G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A**

**LISTA DE PIEZAS MISCELÁNEAS - EXPOSICIÓN UNESCO PARÍS**

No.	Descripción	Estilo	Técnica	Material	Valor Nominal (\$us)	Estado
1	Chuquiago (Transporte Interprovincial)	Artesanía Contemporánea	Cerámica Esmaltada	Arcilla, Pigmentos	200	Bueno
2	Kiosko de tallados	Artesanía Contemporánea	Tallado en madera	Madera	200	Bueno
3	Mesa de cumpleaños	Artesanía Contemporánea	Miga de pan modelado	Migajón, madera, tela, vidrio	150	Bueno
4	Chatripullis	Artesanía Contemporánea	Yeso modelado	Yeso, seda, paja, papel	350	Bueno
5	Abarrolera	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, cartón, tela, papel	200	Regular
6	Vendedora de frutas	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, madera	250	Bueno
7	Vendedora de comida	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, papel	60	Bueno
8	Vendedora de anticuchos	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, tela, metal	200	Bueno
9	Vendedora de pasteles	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, madera	200	Bueno
10	Vendedora de verduras	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, madera	200	Bueno
11	Vendedora de flores	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, madera	200	Regular
12	Vendedora de periódicos	Artesanía Contemporánea	Yeso moldeado, modelado, policromado	Yeso, madera, papel, alambre	150	Bueno
13	Ekeko minero	Artesanía Contemporánea	Cobre modelado soldado	Cobre	3500	S/r
14	Ekeko thunupa	Artesanía Contemporánea	Tallado en madera	Madera	350	Bueno
15	Ekeko	Artesanía Contemporánea	Tallado en madera	Madera	2000	Bueno
16	Ekeko con kawa	Artesanía Contemporánea	Plata moldeado, repujado	Plata	3000	Bueno
17	Ekeko	Moderno	Cuero moldeado	Cuero, madera	2000	Bueno

S/r= Sin referencia

G A C E T A   O F I C I A L   D E   B O L I V I A

**ANEXO B - D.S. 0506**

Póliza: ART-A00007

Ramo: Seguro de Todo Riesgo para Obras de Arte.

Asegurado: Museo Nacional de Etnografía y Folklore – MUSEF y Museo Municipal Costumbrista "Juan de Vargas" – MMCJV.

Materia del Seguro: 20 piezas textiles, 15 máscaras y 17 miniaturas misceláneas de propiedad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cobertura: Todo Riesgo de Pérdida o Daño Físico del interés asegurado, clavo a clavo y sobre bases de valores acordados.

Valor Nominal: \$us75.280. (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) que corresponden a las piezas textiles y al lote de las máscaras.

Vigencia: 05 de mayo de 2010 al 16 de junio de 2010

